FECHA DE INICIO ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	**NOVIEMBRE 2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993 el Manual de Contratación del Municipio de Pácora.

Conforme a esto, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio de Pácora y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual adquirir bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada. Para ello, el municipio requiere que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas. técnicas, económicas, financieras y jurídicas y demás, que permita el cumplimento de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, Administración del Municipio de Pácora.

La Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pacora, Caldas competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION DE PARQUES PUBLICOS Y CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNCIPIO DE PACORA.**

Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como regla general la licitación pública como modalidad de selección de contratista.

Que el Municipio de Pacora, Caldas, requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION DE PARQUES PUBLICOS Y CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNCIPIO DE PACORA.**

Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de ***CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS***

PESOS ($143.973.323) valor que incluye el Impuesto a las Ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Que el Municipio de Pacora, Caldas, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el presente estudio previo, recursos que están respaldados así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14.1	Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	20261060	$5.000.000
2.3.2.01.01.001.02.14.1	Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	20261060	$138.973.323,00

De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pacora, Caldas, elabora los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Pácora (Caldas), de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social, cultural y económico de sus habitantes, además de cumplir las demás funciones asignadas en la Constitución y las leyes aplicables.

En el marco de sus competencias, el Municipio de Pácora, a través de la Secretaria de Infraestructura, identifica la necesidad de adelantar intervenciones orientadas al mantenimiento, adecuación, construcción y mejoramiento de diferentes espacios públicos de la zona urbana y rural del municipio, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la infraestructura recreativa, la recuperación de áreas de uso colectivo, el mejoramiento de las condiciones de circulación peatonal y la conservación de los elementos que hacen parte del entorno urbano y rural.

El espacio público constituye un componente fundamental para el desarrollo territorial y la calidad de vida de la población, en tanto proporciona escenarios para la recreación, el esparcimiento, la integración social, la expresión cultural y el encuentro ciudadano. Los parques y demás áreas destinadas al uso colectivo permiten el desarrollo de actividades cotidianas de la comunidad y favorecen la interacción entre niños, niñas, adolescentes, adultos y personas mayores. Por esta razón, su adecuada construcción, conservación y mantenimiento resultan necesarios para promover espacios funcionales, seguros y apropiados para el disfrute de los habitantes.

La existencia de espacios públicos adecuados contribuye al fortalecimiento de las relaciones comunitarias, al aprovechamiento del tiempo libre y a la generación de entornos que favorecen la convivencia y el sentido de pertenencia por el territorio. Sin embargo, para que estos espacios cumplan efectivamente su finalidad, es necesario atender las necesidades de infraestructura recreativa, circulación peatonal, conservación de superficies y mantenimiento de elementos complementarios, de acuerdo con las características y requerimientos particulares de cada lugar.

En este sentido, el Municipio ha priorizado la intervención de espacios públicos localizados en la cabecera municipal y en los corregimientos de Castilla y San Bartolomé, mediante la ejecución de actividades específicas que permitan mejorar sus condiciones físicas y funcionales. Las intervenciones previstas comprenden la construcción de tres parques infantiles, la ejecución de actividades de muralismo en el Parque Principal de San Bartolomé, la construcción de un andén en el Parque Principal de Castilla, la reparación de la placa del Parque de Los Enamorados y el mantenimiento de las barandas del Parque Principal de Pácora.

La construcción de los parques infantiles, uno en el corregimiento de Castilla, otro en el corregimiento de San Bartolomé y uno en la cabecera Municipal de Pácora, busca fortalecer la disponibilidad de escenarios destinados a la recreación y el desarrollo de actividades lúdicas para la población infantil. Estos espacios permiten promover el juego, la actividad física y la interacción social en entornos comunitarios, al tiempo que ofrecen a las familias lugares de encuentro y esparcimiento. La incorporación de infraestructura recreativa apropiada contribuye al aprovechamiento del tiempo libre y al fortalecimiento de las dinámicas sociales de las comunidades beneficiarias.

De igual manera, las actividades de muralismo previstas en el Parque Principal del Corregimiento de San Bartolomé buscan contribuir al embellecimiento del espacio público y al fortalecimiento de la identidad y apropiación comunitaria del entorno. Las intervenciones artísticas en espacios de uso colectivo pueden aportar a la construcción de ambientes visualmente agradables, favorecer el reconocimiento de las particularidades culturales y sociales del territorio y promover el cuidado de los lugares que hacen parte de la vida cotidiana de la población.

Por su parte, la construcción de un andén en el Parque Principal del corregimiento de Castilla responde a la necesidad de mejorar las condiciones de circulación peatonal y facilitar el desplazamiento de las personas en el área intervenida. La infraestructura peatonal constituye un elemento esencial para la organización de los recorridos y la conexión entre los diferentes espacios de uso público. Su adecuada construcción permite disponer de superficies destinadas al tránsito de peatones, favoreciendo condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad, de acuerdo con las características del lugar y las especificaciones técnicas aplicables.

Asimismo, la reparación de la placa del Parque de Los Enamorados, ubicado en la cabecera Municipal de Pácora, tiene como finalidad recuperar las condiciones físicas y funcionales de la superficie objeto de intervención. La conservación de estas áreas resulta importante para facilitar su utilización por parte de la comunidad, mantener condiciones apropiadas para la circulación y permanencia de los usuarios y evitar que eventuales deterioros continúen afectando su funcionalidad. La intervención deberá ejecutarse conforme al alcance, las cantidades de obra y las especificaciones técnicas que sean definidas para el proyecto.

Adicionalmente, se contempla el mantenimiento de las barandas del Parque Principal de Pácora, con el propósito de contribuir a la conservación de estos elementos y mantener sus condiciones de funcionalidad y presentación. El mantenimiento oportuno de los componentes existentes de la infraestructura pública permite prolongar su vida útil, atender necesidades de conservación y favorecer condiciones apropiadas para el uso de los espacios en los que se encuentran instalados.

Las intervenciones descritas responden a necesidades complementarias que, en conjunto, se orientan al mejoramiento de las condiciones del espacio público municipal. Su ejecución permitirá atender requerimientos de infraestructura recreativa, adecuación peatonal, recuperación de superficies y conservación de elementos existentes, contribuyendo al aprovechamiento de los espacios colectivos y al fortalecimiento de los entornos comunitarios tanto en la cabecera municipal como en los corregimientos priorizados.

Desde el punto de vista social, el proyecto busca generar condiciones favorables para la recreación, la integración comunitaria y la convivencia ciudadana. La construcción de Parques Infantiles permitirá ampliar la disponibilidad de escenarios para el juego y el esparcimiento de niños y niñas, mientras que las demás intervenciones contribuirán al mejoramiento de lugares destinados al encuentro, la circulación y la permanencia de los habitantes. De esta manera, se pretende favorecer el uso y disfrute del espacio público por parte de diferentes grupos poblacionales.

En el ámbito urbano y territorial, la ejecución de las obras contribuirá a la conservación y mejoramiento de la infraestructura pública, mediante intervenciones que atienden necesidades específicas de cada espacio. La adecuación de superficies peatonales, la reparación de placas y el mantenimiento de barandas permiten fortalecer las condiciones de uso de los elementos existentes, mientras que la construcción de parques infantiles incorpora infraestructura destinada a la recreación y el aprovechamiento colectivo.

Desde la perspectiva económica, el desarrollo del proyecto representa una inversión orientada al mejoramiento de los bienes de uso público y a la atención de necesidades identificadas por la Administración Municipal. Asimismo, la ejecución de las actividades podrá generar oportunidades temporales de empleo y demanda de bienes, materiales, transporte y servicios asociados a la construcción, de acuerdo con los requerimientos de las obras y las condiciones del proceso contractual. La adecuada ejecución de las intervenciones también permitirá atender oportunamente las necesidades de conservación de la infraestructura y contribuir a evitar que la falta de mantenimiento incremente los requerimientos de intervención futura.

En materia ambiental, las actividades deberán ejecutarse procurando el uso eficiente de los materiales, el manejo adecuado de los residuos generados, la limpieza permanente de las áreas intervenidas y la protección de los elementos del entorno que no sean objeto de intervención. De igual manera, deberán implementarse las medidas de prevención y control que correspondan para minimizar los impactos temporales asociados a las actividades constructivas, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones particulares de cada frente de trabajo.

De no atenderse oportunamente las necesidades identificadas, podrían persistir las limitaciones asociadas a la disponibilidad de infraestructura recreativa, las condiciones de circulación peatonal y la conservación de los elementos que integran los espacios públicos priorizados. Asimismo, la falta de intervención de las superficies y componentes existentes podría favorecer la progresión de su deterioro y generar mayores necesidades de mantenimiento en el futuro. Por lo anterior, resulta conveniente adelantar acciones que permitan atender de manera planificada las necesidades identificadas y conservar las condiciones de uso y funcionalidad de estos espacios.

En consecuencia, el presente proyecto tiene como finalidad ejecutar obras de mantenimiento, adecuación, construcción y mejoramiento de los espacios públicos de la zona urbana y rural del Municipio de Pácora, Caldas, mediante intervenciones dirigidas a fortalecer la infraestructura recreativa, mejorar las condiciones de circulación peatonal, recuperar superficies y conservar elementos existentes. Estas actuaciones deberán desarrollarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás condiciones que establezca la entidad para la ejecución contractual.

Las actividades contempladas se circunscriben a las intervenciones expresamente definidas para los espacios públicos priorizados y no implican, por sí mismas, la ejecución de obras adicionales distintas de las previstas en los documentos del proceso. Su alcance definitivo estará determinado por las actividades, cantidades, especificaciones técnicas y demás documentos que integren el proceso contractual.

El proyecto deberá articularse con los instrumentos de planeación municipal y con el proyecto de inversión correspondiente, de manera que las intervenciones previstas contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales relacionados con el mejoramiento del espacio público, la recreación, la infraestructura municipal y el bienestar de la población.

4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
4301009	Parques recreativos construidos
430100900	Parques construidos – Construcción de parques recreo deportivos en la zona urbana y rural

4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
4002020	Espacio público adecuado
400202000	Espacio público adecuado – Realizar mantenimiento y adecuación de los espacios públicos del municipio de PACORA.

2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

2.1 IMPACTO SOCIAL.

El proyecto de mantenimiento, adecuación, de parques públicos y construcción de juegos infantiles para la zona urbana y rural del municipio de Pácora (Caldas) generará un impacto social positivo, al contribuir al mejoramiento de las condiciones de uso, disfrute y aprovechamiento de los espacios colectivos, así como al fortalecimiento de la recreación, la convivencia ciudadana y la calidad de vida de la población.

La construcción de tres parques infantiles, ubicados en el corregimiento de Castilla, el corregimiento de San Bartolomé y la cabecera municipal de Pácora, permitirá disponer de escenarios destinados al juego, la recreación y el esparcimiento de niños y niñas. Estos espacios favorecerán la interacción social, el encuentro familiar y el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a la generación de entornos comunitarios que promuevan el desarrollo integral de la población infantil y la participación de las familias en actividades recreativas.

De igual manera, las actividades de muralismo en el Parque Principal de San Bartolomé contribuirán al embellecimiento del entorno y al fortalecimiento del sentido de pertenencia de la comunidad hacia sus espacios colectivos. Por su parte, la construcción del andén en el Parque Principal de Castilla permitirá mejorar las condiciones de circulación peatonal, mientras que la reparación de la placa del Parque de Los Enamorados y el mantenimiento de las barandas del Parque Principal de Pácora estarán orientados a conservar y mejorar las condiciones de funcionalidad y aprovechamiento de estos espacios públicos.

En conjunto, las intervenciones previstas favorecerán la integración social y territorial al desarrollar actuaciones tanto en la cabecera municipal como en los corregimientos priorizados, promoviendo una distribución de los beneficios del proyecto entre diferentes sectores de la población. Asimismo, el mejoramiento de los espacios públicos puede fortalecer la percepción de bienestar de los habitantes y la confianza en la gestión institucional, al evidenciar acciones dirigidas a atender necesidades colectivas y mejorar el entorno comunitario.

Adicionalmente, durante la ejecución de las obras podrán generarse oportunidades temporales de empleo y vinculación de mano de obra local, de acuerdo con los requerimientos de las

actividades y las condiciones de ejecución contractual, contribuyendo a la dinámica económica y social del municipio.

2.2 IMPACTO ECONÓMICO.

Desde el punto de vista económico, el proyecto representa una inversión estratégica que impulsa el desarrollo local y fortalece la competitividad del municipio.

La construcción, adecuación y mejoramiento de los espacios públicos contribuirá al aprovechamiento de la inversión pública, al fortalecer la infraestructura destinada a la recreación, la circulación peatonal y el encuentro comunitario. Asimismo, la ejecución de las obras permitirá movilizar recursos hacia la adquisición de materiales, el transporte, la contratación de mano de obra y demás actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto.

El proyecto también contribuirá al desarrollo local mediante el mejoramiento de los espacios públicos de la cabecera Municipal de Pácora y de los corregimientos de Castilla y San Bartolomé. La construcción de parques infantiles, el muralismo, la adecuación de infraestructura peatonal y la conservación de elementos existentes favorecerán el aprovechamiento de estos espacios por parte de la comunidad y podrán contribuir al fortalecimiento de las dinámicas sociales, recreativas y económicas del municipio.

Adicionalmente, la ejecución de las obras genera empleo directo e indirecto, promoviendo la circulación de recursos en la economía local. Igualmente, las actividades de mantenimiento y conservación de los espacios públicos contribuirán a preservar las condiciones de uso de la infraestructura intervenida, favoreciendo el aprovechamiento de la inversión pública y la sostenibilidad de los espacios públicos municipales.

2.3 IMPACTO AMBIENTAL.

El impacto ambiental del proyecto es, en términos generales, moderado y manejable, dado que las actividades se enfocan en el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública existente tales como parques y espacio público.

Las intervenciones previstas, relacionadas con la construcción de Parques Infantiles, la ejecución de actividades de muralismo, la construcción de un andén, la reparación de una placa y el mantenimiento de barandas, podrán generar impactos ambientales temporales propios de las actividades constructivas, tales como generación de residuos, emisión de material particulado, ruido y consumo de materiales. No obstante, estos impactos podrán prevenirse, controlarse o mitigarse mediante la aplicación de buenas prácticas constructivas, el manejo adecuado de los residuos y la implementación de las medidas ambientales que correspondan a cada actividad.
No obstante, durante la ejecución de las obras pueden generarse impactos ambientales temporales, tales como emisión de polvo, ruido, manejo de residuos de construcción y posibles afectaciones menores al entorno urbano. Estos impactos deberán ser mitigados mediante la implementación de buenas prácticas constructivas, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la adopción de planes de manejo ambiental.

En este sentido, el proyecto promueve un enfoque de sostenibilidad, orientado a la conservación de los espacios públicos del municipio, la optimización de recursos y la minimización de impactos negativos sobre el medio ambiente, contribuyendo al desarrollo territorial equilibrado del municipio.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

3.1 OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION DE PARQUES PUBLICOS Y CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNCIPIO DE PACORA.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72140000 – FAMILIA	Servicios de construcción pesada
72141300 – CLASE	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el o los sitios donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de las mismas.

3.3.1 CONDICIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR:

a. Los materiales utilizados deben cumplir con los estándares de calidad que exige la normatividad colombiana
b. Se debe contar con la señalización, demarcación y elementos de protección necesarios durante el desarrollo de las obras.

3.3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Los trabajos consisten en las siguientes actividades de obra:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1	PRELIMINARES							
	1.1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	249,60	$ 7.125,00	$ 1.778.400,00

	1.2			DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	16,72	$ 240.237,00	$ 4.016.763,00
	1.3			EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	9,17	$ 98.731,00	$ 905.363,00
	1.4			RETIRO Y DISPOSICION DE SUBBASE EN SITIO AUTORIZADO	M3	11,68	$ 87.016,00	$ 1.016.173,00
	1.5			LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA	M2	141,00	$ 21.372,00	$ 3.013.452,00
Subtotal								$ 10.730.151,00
2	BASE							
	2.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	8,36	$ 314.041,00	$ 2.625.383,00
Subtotal								$ 2.625.383,00
3	ACERO DE REFUERZO							
	3.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	72,86	$ 14.687,00	$ 1.070.075,00
	3.2			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-106 Q-3F 4.5 MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	117,04	$ 24.520,00	$ 2.869.821,00
Subtotal								$ 3.939.896,00
4	CONCRETO							
	4.1			CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0,03 MM	ML	27,87	$ 20.197,00	$ 562.823,00
	4.2			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI	M2	79,80	$ 172.552,00	$ 13.769.650,00

				E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO				
	4.3			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	38,00	$ 101.698,00	$ 3.864.524,00
	4.4			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALISTADO Y REPARACION DE PISOS EN MORTERO DE NIVELACION E=0,05 M	M2	141,00	$ 211.432,00	$ 29.811.912,00
Subtotal								$ 48.008.909,00
5	PARQUE INFANTIL							
	5.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL FABRICADO EN ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE PINTURA, PERNOS DE ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	3,00	$ 21.186.549,00	$ 63.559.647,00
Subtotal								$ 63.559.647,00
6	MURALISMO							
	6.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINURA PARA MURO TIPO MURALISMO EN EL PARQUE DE SAN BAROLOME	UND	1,00	$ 12.960.000,00	$ 12.960.000,00
Subtotal								$ 12.960.000,00
7	MANTENIMIENTO PARQUE PRINCIPAL							
	7.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA ESMALTE REJAS Y PASAMANOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	ML	46,6	$ 46.084,00	$ 2.149.337,00
Subtotal								$ 2.149.337,00

SUBTOTAL OBRAS		$ 143.973.323,00
	SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 143.973.323,00
	VALOR TOTAL	$ 143.973.323,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	30%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%

3.3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

Las especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe cumplir son las siguientes:

a) Realizar una visita técnica inicial junto con el personal designado por la entidad, con el propósito de analizar el alcance, condiciones y particularidades de los espacios públicos que serán intervenidos, dejando constancia en acta o registro fotográfico.
b) Verificar previamente los diseños, planos, especificaciones técnicas y demás información suministrada por el Municipio, en caso de existir o ser requerida, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
c) Ejecutar las cantidades de obra previstas conforme a los términos, especificaciones y condiciones establecidas por la entidad, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los cronogramas de trabajo.
d) Organizar los frentes de trabajo necesarios de manera simultánea o paralela, de acuerdo con la planeación aprobada, para garantizar eficiencia, cumplimiento de plazos y continuidad en la ejecución de los mejoramientos.
e) Realizar la disposición adecuada de los escombros, residuos y materiales sobrantes, durante y después de la ejecución, conforme a la normatividad ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015), asumiendo los costos y riesgos asociados.
f) Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), aplicables a la actividad de construcción, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
g) Asegurar que todo el personal cuente con los elementos de protección personal (EPP). Cuando la actividad lo exija, el personal deberá tener certificación vigente en trabajo en alturas.
h) Implementar medidas de seguridad preventiva y señalización en el área de trabajo, para evitar el tránsito de personas no autorizadas y prevenir accidentes o daños a terceros.

i) Entregar los trabajos ejecutados directamente al supervisor designado por la entidad, previa verificación de cumplimiento técnico y administrativo.
j) Asumir, bajo su costo y responsabilidad, el transporte de materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades en cada una de las viviendas a intervenir.
k) Corregir sin costo adicional para la entidad cualquier defecto o deficiencia en la ejecución de las obras dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por parte del supervisor.
l) Registrar evidencia fotográfica de las intervenciones (antes, durante y después de la ejecución) y entregarlas como parte de los informes de avance y final.
m) No realizar modificaciones a los diseños, materiales o actividades sin autorización previa y escrita de la entidad o del supervisor del contrato.
n) Utilizar únicamente materiales nuevos, de buena calidad y de marcas reconocidas, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas, garantizando su durabilidad y funcionalidad.
o) Verificar que todo el personal vinculado esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y cuente con los certificados requeridos según el tipo de labor desempeñada.
p) Contar con las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contractuales, asumiendo los costos asociados.
q) Cumplir con las normas técnicas, constructivas, ambientales y de calidad aplicables al tipo de obra ejecutada, conforme al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y demás disposiciones vigentes.
r) Entregar el área intervenida limpia y en condiciones adecuadas, libre de residuos, materiales sobrantes o escombros.
s) Actualizar las garantías exigidas una vez se suscriba el acta de recibo final de obra, asegurando la cobertura integral de estabilidad, calidad y cumplimiento.
t) Solicitar aprobación previa al supervisor designado respecto a los colores, acabados, accesorios y demás elementos estéticos o constructivos que sean necesarios para cada intervención.
u) Designar personal suficiente para los diferentes frentes de trabajo, de manera que se garantice el cumplimiento de los cronogramas y la eficiencia en la ejecución de las actividades.
v) Presentar la paz y salvo de proveedores y subcontratistas, demostrando el cumplimiento de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.

3.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2) Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los dos (02) días siguientes contados a partir del inicio electrónico del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

5) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

6) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

8) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

9) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

10) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

11) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

12) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

13) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

14) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

15) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

17) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18) El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

19) El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

20) El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

a. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
b. Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
c. Realizar acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

21) El contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estadal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el registro de productores de bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

22) Informar al interventor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

23) Destinar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023.

3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

3.5.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el Anexo 1 – Anexo Técnico. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Interventor.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

2) Mantener al frente de las obras a un Ingeniero civil y/o profesional alterno establecido en el Anexo 1 aceptado por la supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

3) El contratista deberá presentar al Interventor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

5) Deberá contar con un plan o sistema de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, acorde con el Decreto 052 de 2017.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

3.5.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES.

1) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

2) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

3) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, acorde a la normatividad nacional vigente.

3.5.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y el contrato, los cuales forman parte esencial del mismo y contienen la voluntad de la Administración y las obligaciones de las partes durante la ejecución contractual.

2) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

3) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

4) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato, en especial en lo relacionado con:

   a. Los elementos de protección personal requeridos para el personal que intervenga en las actividades de obra.
   b. La manipulación segura de herramientas, equipos, materiales y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual.

c. La implementación de medidas preventivas para evitar accidentes que puedan afectar a los trabajadores, usuarios o transeúntes de los espacios intervenidos.

5) Entregar al municipio el Cronograma de obra a la iniciación, el cual debe estar aprobado por el Interventor.

6) Respetar y poner en práctica las normas de tipo ambiental, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para el desarrollo de este tipo de obras.

7) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, y contar si se requiere antes del inicio de las obras, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición de material común. (Cuando aplique).

8) Implementar las medidas necesarias para la protección y conservación de los espacios públicos, elementos existentes, zonas verdes y demás componentes que puedan verse afectados durante la ejecución de las actividades.

9) Mantener las áreas de trabajo debidamente delimitadas y señalizadas, cuando corresponda, con el fin de prevenir accidentes y proteger a los trabajadores, habitantes y usuarios de los espacios intervenidos

10) Realizar las señalizaciones de los lugares y maniobras peligrosas.

11) Cumplir con las normas de seguridad y señalización preventivas.

12) Retirar los materiales sobrantes, residuos y demás elementos generados durante la ejecución de las obras, y entregar las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de orden, limpieza y funcionamiento.

3.5.4 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

1) Presentar informes a que haya lugar, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.
b. Cantidades de obra ejecutadas.
c. Registro fotográfico donde se evidencie el inicio y ejecución de la obra, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
d. Resumen de las actividades realizadas.
e. Actualización del programa de obra.
f. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b. Documentación técnica entre ella: **i)** Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional

de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas Cuando responda. **ii)** Registro fotográfico definitivo.

3) Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega parcial de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

3.5.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL (CUANDO APLIQUE).

1) El contratista designado está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1076 de 2015.

2) El contratista dará cumplimiento a los lineamientos ambientales del Proyecto, y a los requisitos y condiciones establecidos en los actos administrativos, expedidos por los entes regionales.

3) El contratista asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones a que haya lugar, que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

4) Deberá elaborar un programa de obra e inversiones con las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control de las áreas físico, biótico y social.

5) El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

6) Deberá practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

3.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
2) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las *condiciones de los documentos del proceso.*
3) Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes para fiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
4) Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, multas y garantías a que hubiere lugar.
6) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
7) Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato respectivamente.
8) Todas las demás atinentes a la naturaleza del Contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

3.7 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3.8 FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar y deberá ser tramitado a través del SECOP II.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Pácora, Caldas, incluyendo su zona urbana y zona rural y los corregimientos de Castilla y San Bartolomé.

3.10 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Obra Pública.

3.11 VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por las siguientes personas, quienes tendrán además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación vigente, dando aplicabilidad a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y las normas que la complementen, modifiquen, adicionen o reglamenten.

Cargo: Secretario de Infraestructura
Teléfono: 3212115179

Correo Electrónico: infraestructura@pacora-caldas.gov.co

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de selección abreviada de menor cuantía siempre que se trate de adquirir bienes o servicios diferentes a los establecidos en otras modalidades de selección de contratistas

El artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada de menor cuantía, las cuales están contenidas en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, máxime que el servicio que va a ser adquirido no corresponde a otra modalidad de selección diferente a la licitación pública.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de ***CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($143.973.323)*** incluido AIU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, ya que el Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado en:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD		VALOR TOTAL

		GENERAL	PARTICULAR				VALOR UNITARIO	
1	PRELIMINARES							
	1.1			LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	249,60	$ 7.125,00	$ 1.778.400,00
	1.2			DEMOLICIÓN MECÁNICA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M3	16,72	$ 240.237,00	$ 4.016.763,00
	1.3			EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	9,17	$ 98.731,00	$ 905.363,00
	1.4			RETIRO Y DISPOSICION DE SUBBASE EN SITIO AUTORIZADO	M3	11,68	$ 87.016,00	$ 1.016.173,00
	1.5			LAVADO DE PISO CON HIDROLAVADORA	M2	141,00	$ 21.372,00	$ 3.013.452,00
Subtotal								$ 10.730.151,00
2	BASE							
	2.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE COMPACTADA CON RANA	M3	8,36	$ 314.041,00	$ 2.625.383,00
Subtotal								$ 2.625.383,00
3	ACERO DE REFUERZO							
	3.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	72,86	$ 14.687,00	$ 1.070.075,00
	3.2			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-106 Q-3F 4.5 MM C/.15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	M2	117,04	$ 24.520,00	$ 2.869.821,00
Subtotal								$ 3.939.896,00

4	CONCRETO							
	4.1			CORTE MECANIZADO DE ANDEN EN CONCRETO 0,03 MM	ML	27,87	$ 20.197,00	$ 562.823,00
	4.2			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0.08M. ACABADO: ESCOBIADO	M2	79,80	$ 172.552,00	$ 13.769.650,00
	4.3			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	38,00	$ 101.698,00	$ 3.864.524,00
	4.4			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALISTADO Y REPARACION DE PISOS EN MORTERO DE NIVELACION E=0,05 M	M2	141,00	$ 211.432,00	$ 29.811.912,00
Subtotal								$ 48.008.909,00
5	PARQUE INFANTIL							
	5.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PARQUE INFANTIL FABRICADO EN ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE PINTURA, PERNOS DE ANCLAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	UND	3,00	$ 21.186.549,00	$ 63.559.647,00
Subtotal								$ 63.559.647,00
6	MURALISMO							
	6.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PINURA PARA MURO TIPO MURALISMO EN EL PARQUE DE SAN BAROLOME	UND	1,00	$ 12.960.000,00	$ 12.960.000,00
Subtotal								$ 12.960.000,00
7	MANTENIMIENTO PARQUE PRINCIPAL							

	7.1			SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA ESMALTE REJAS Y PASAMANOS INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	ML	46,6	$ 46.084,00	$ 2.149.337,00
Subtotal								$ 2.149.337,00
SUBTOTAL OBRAS								$ 143.973.323,00

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 143.973.323,00
VALOR TOTAL	$ 143.973.323,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	30%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35%

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	DENOMINACIÓN	Nro. CDP	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14.1	Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	20261060	$5.000.000
2.3.2.01.01.001.02.14.1	Mejoramiento y mantenimiento de zonas verdes, parques, plazas y plazoletas	20261060	$138.973.323,00

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, la oferta más

favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La selección de la oferta más favorable en el presente proceso de selección se hará a partir de la determinación clara, detallada e inequívoca de los requisitos habilitantes y factores de ponderación o de evaluación de las propuestas según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. *La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

De esta manera y dando cumplimiento a los factores de Selección Objetiva, de conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, previamente serán verificados los REQUISITOS HABILITANTES que son las condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD RESIDUAL y de ORGANIZACIÓN de los proponentes que se les exige para la participación en el presente proceso de selección y que le permite a la Entidad establecer que cuentan con la organización e infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Adicional a lo anterior, la oferta más ventajosa para el Municipio de Pácora, será la que resulte de aplicar los siguientes criterios:

i) Oferta económica.
ii) Factor de calidad
iii) Apoyo a la industria nacional
iv) Emprendimientos y empresas de mujeres
v) Mipyme

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS, en la etapa precontractual, la garantía de seriedad de la oferta y, en la etapa contractual, la garantía única de cumplimiento con los amparos, cuantías y vigencias que se describan a continuación, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cuando corresponda, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con la normativa aplicable.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto*

Característica	Condición
	1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	*MUNICIPIO DE PACORA identificado con NIT 890.801.136-1*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.*
Valor Asegurado	*Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.*
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PACORA identificado con NIT 890.801.136-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio,</td><td>Veinte por (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		hasta la liquidación del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales *del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato*	*Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y tres (3) años más.*	*Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.*
	Estabilidad y calidad de las obras *ejecutadas entregadas a satisfacción*	*Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad*	*Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.*
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		
Información necesaria dentro de la póliza	*Número y año del contrato* *Objeto del contrato* *Firma del representante legal del Contratista* *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.1.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	*Condición*
Clase	*Contrato de seguro contenido en una póliza*
Asegurados	*MUNICIPIO DE PACORA identificado con NIT 890.801.136-1*
Tomador	*Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* *No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.* *Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*
Valor	*Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
Vigencia	*Igual al período de ejecución del contrato.*
Beneficiarios	*Terceros afectados y MUNICIPIO DE PACORA identificado con NIT 890.801.136-1*

Característica	*Condición*
Amparos	*Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.*
Información necesaria dentro de la póliza	*Número y año del contrato* *Objeto del contrato* *Firma del representante legal del Contratista* *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, para lo cual se anexa la siguiente matriz de riesgos anexa.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	OPERACIONAL	LAS CONDICIONES TECNICAS PREVISTAS POR MUNICIPIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO VALOR Y PLAZO NO SON SUFICIENTES	MODICIFACIONES PRESUPUESTALES PRORROGAS AL CONTRATO SUSCRITO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO	REVISION POR SUPERVISION	2	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA DIRECTA	2	MENOR	NO	SUPERVISOR	AL INICIO DEL PROCESO		PERMANENTE

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	GENERAL	INTERNA			CUANDO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEBA REVOCARSE EL MISMO POR NO SER CONVENIENTE SU ADJUDICACION	REVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	1	1	2	BAJA	MUNICIPIO	OFICINA ASESORA JURIDICA	2	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA	2	MENOR	SI	OFICINA ASESORA JURIDICA	DURANTE EL PROCESO		PERMANENTE

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO POR MOTIVOS QUE IMPIDAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, POR NO CUMPLIR LOS OFERENTES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	DECLARATORIA DESIERTA	2	1	3	BAJA	OFERENTE	COMITÉ EVALUADOR	1	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS	2	MENOR	SI				PERMANENTE

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL	EXTERNA			NO FIRMARSE EL CONTRATO POR EL HECHO DE SOBREVENIR INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA	SELECCIÓN DE NUEVO CONTRATISTA	1	1	2	BAJA	OFERENTE	OFICINA ASESORA JURIDICA	1	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR	2	MENOR	SI				PERMANENTE
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO PRESENTE O PRESENTE TARDIAMENTE LAS GARANTIAS REQUERIDAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	REQUERIR AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	2	2	4	BAJA	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	MENOR	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA FIRMA DEL CONTRATO		PERMANENTE

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	FLUCTUACION DE LOS PRECIOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTOS Y ESPECULACION DE PRECIOS	RETRASOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACION DEL VALOR MISMO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	2	MENOR	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECICION		PERMANENTE
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	PARA HUELGAS, ACTOS TERRORISTAS Y HECHOS SIMILARES QUE TENGAN IMPACTO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO	2	MENOR	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCION		PERMANENTE

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONDICIONES TECNICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCION CONTRACTUAL (PUNTO CRITICO CURAZAO)	RETRASOS EN LA EJECUCION, SOBRECOSTOS	4	4	5	ALTA	CONTRATISTA-MUNICIPIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	5	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	5	ALTA	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA EJECUCION		PERMANENTE

10. EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SI ESTÁ SOMETIDO A UN O VARIOS ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación

de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente:

		nivel municipal y departamental		
Alianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		$655'366.000 **CO P**	$163'842.000 **COP**	$720'903.000 **CO P**
Pacífic o				
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		$16.384'153.000 **COP**	$16.384'153.000 **CO P**	$16.384'153.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios	
			$311'299.000 **COP**	
			Servicios de construcción	
			$16.384'153.000 **CO P**	
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			$163'842.000 **COP**	$397,535 **USD**
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			$10'335.931 **USD**	$12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios
			$172'701.000 **COP**	$863'512.000 **CO P**
			Servicios de construc ción	Servicios de construcción

		$21.301'857.000 **CO P**	$27.633'724.000 **COP**
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	$643'264.000 **CO P**	$160'816.000 **COP**	$707'590.000 **CO P**

11. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

12. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio.

De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

13. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PÁCORA:

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los bienes y/o servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se hace necesario adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del contrato una vez agotado el proceso.

El presente estudio previo se finaliza a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO.
Secretario de Infraestructura